

jsap

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA CENTRAL –PH Nit:804.003.167-1
DEMANDANTES: MYRIAM BUITRAGO C. C. No. 63.272.262
RADICADO: 2022-00474

Se encuentra al Despacho el expediente sin que se presentará escrito de subsanación. Bucaramanga, 31 de agosto de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 10 de agosto de 2022, se solicitó a la parte demandante subsanara el libelo en un término de cinco días.

Teniendo en cuenta que no dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C. G.P., dispone rechazar la Demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto, el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de EJECUTIVO promovida por EDIFICIO PLAZA CENTRAL –PH en contra de MYRIAM BUITRAGO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO